

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 581

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA S/AS. Nº 390/97 (P.E.P.
PROY. DE LEY QUE CREA LA RESERVA CULTURAL - NATURAL PLAYA LARGA),
ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión

27/11/97

Girado a la Comisión
Nº:

RESOL. 323/97

Orden del día Nº:



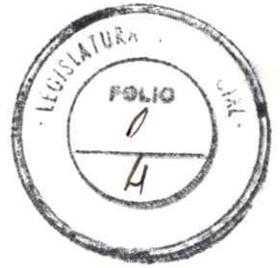
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12.11.97

MESA DE ENTRADA

Nº 581 Hs. 12 - FIRMA



S/Asunto Nº 390/97.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 3
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto Nº 390/97 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Proyecto de Ley que crea la Reserva Cultural - Natural "Playa Larga"; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 12 de noviembre de 1996.-

Maria del Carmen Feuillade
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Ruben Dario Sciutto
De RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

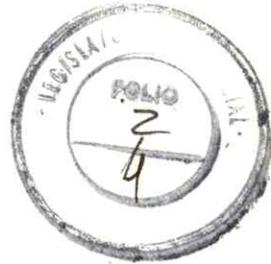
Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Civica Radical

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 390/97.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

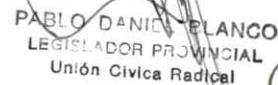
SALA DE COMISION, 12 de noviembre de 1996.-


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

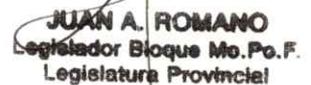

GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


Dr. RUBÉN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

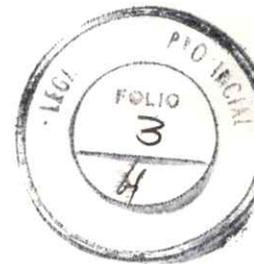

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 390/97.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Reserva Cultural-Natural "Playa Larga".

ARTICULO 2º.- Los límites de la misma se extienden desde el tercio oriental de Playa Chica y toda Playa Larga. El límite oeste de este predio queda aproximadamente sobre una línea imaginaria que une la Estaca N° 29 de la nueva traza de la Ruta Provincial N° 20 con la Estaca N° 41 del plano de mensura catastral de la parcela Rural 113 F; el límite sur queda demarcado por la propia línea de mareas; el límite este es natural y demarcado por la confluencia de la ladera montañosa y la costa conformando el fin de extensión de la playa; el límite norte será un trazado aproximadamente paralelo a la línea de costa a unos 250 metros ladera arriba. Este último quedará definido en la finalización del talud de la Ruta Provincial N° 20.

ARTICULO 3º.- La Reserva Cultural-Natural "Playa Larga" se crea en el marco de las prescripciones de la Ley Provincial N° 272, con el objeto de proteger, conservar y preservar los yacimientos arqueológicos descubiertos y por descubrirse, ya que los mismos constituyen de por sí, el Patrimonio Cultural de la Provincia y por ende en una fuente de información sobre los hábitos y costumbres de los grupos humanos que habitaron las costas del Canal Beagle.

ARTICULO 4º.- Dentro de la Reserva se delimitarán zonas de uso restringido y de uso controlado.

ARTICULO 5º.- Las Zonas Restringidas serán destinadas a la investigación de las culturas nómades canoeras del Canal Beagle.

ARTICULO 6º.- Las Zonas de Uso Controlado se destinarán a la investigación y visita pública con fines didácticos, culturales y turísticos.

ARTICULO 7º.- El Control de la Reserva se hará en forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento y la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Provincial
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

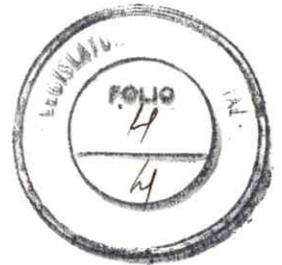
Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Rubén Darío Sciutto
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 390/97.-

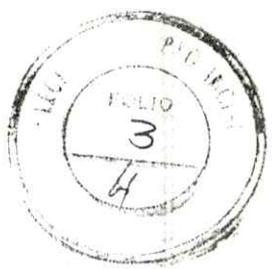
LISTADO DE FIRMANTES:

Leg. Rubén SCIUTTO
Leg. Luis ASTESANO
Leg. Jorge BUSTOS
Leg. Juan ROMANO
Leg. María del Carmen FEUILLADE
Leg. Enrique PACHECO
Leg. Abraham VAZQUEZ
Leg. Guillermo LINDL
Leg. Pablo Daniel BLANCO
Leg. Daniel GALLO

Session Und. 27/11/97



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



As. 581/97

S/Asunto N° 390/97.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase la Reserva Cultural-Natural "Playa Larga".

ARTICULO 2°.- Los límites de la misma se extienden desde el tercio oriental de Playa Chica y toda Playa Larga. El límite Oeste de este predio queda aproximadamente sobre una línea imaginaria que une la Estaca N° 29 de la nueva traza de la Ruta Provincial N° 20 con la Estaca N° 41 del plano de mensura catastral de la parcela Rural 113 F; el límite Sur queda demarcado por la propia línea de mareas; el límite Este es natural y demarcado por la confluencia de la ladera montañosa y la costa conformando el fin de extensión de la playa; el límite Norte será un trazado aproximadamente paralelo a la línea de costa a unos (250) metros ladera arriba. Este último quedará definido en la finalización del talud de la Ruta Provincial N° 20.

doscientos cincuenta

ARTICULO 3°.- La Reserva Cultural-Natural "Playa Larga" se crea en el marco de las prescripciones de la Ley Provincial N° 272, con el objeto de proteger, conservar y preservar los yacimientos arqueológicos descubiertos y por descubrirse, ya que los mismos constituyen de por sí, el Patrimonio Cultural de la Provincia y por ende ~~es~~ una fuente de información sobre los hábitos y costumbres de los grupos humanos que habitaron las costas del Canal Beagle.

Juan A. Romano
Legislador Bloque U.P.F.
Legislatura Provincial

ARTICULO 4°.- Dentro de la Reserva se delimitarán Zonas de Uso Restringido y de Uso Controlado.

ARTICULO 5°.- Las Zonas Restringidas serán destinadas a la investigación de las culturas nómades canoeras del Canal Beagle.

Jorge A. ...
Legislador Bloque U.P.F.
Legislatura Provincial

ARTICULO 6°.- Las Zonas de Uso Controlado se destinarán a la investigación y visita pública con fines didácticos, culturales y turísticos.

ARTICULO 7°.- El Control de la Reserva se hará en forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento y la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Rubén Darío Sciutto
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

Handwritten initials